

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para que resuelva sobre la solicitud de medidas cautelares.

Cartago Valle, septiembre 21 de 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: ANGELA MARIA AGUDELO CASTAÑO
Demandados: ALEJANDRO HERNANDEZ GUZMAN
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00124-00
Auto: 1330**

I.- OBJETO DEL PRESENTE PROVEÍDO:

Procede el despacho a decidir lo referente a la SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, formuladas al interior de la demanda que para proceso - **EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL** - ha propuesto **ANGELA MARIA AGUDELO CASTAÑO C.C 31.429.320**, a través de apoderada judicial, y promovido en contra de **ALEJANDRO HERNANDEZ GUZMAN C.C 1.037.598.911**.

Estudiada la solicitud de medidas cautelares, despacho accederá a decretar las medidas cautelares.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO, INMOVILIZACION Y POSTERIOR SECUESTRO del siguiente vehículo denunciado como de propiedad

del demandado **ALEJANDRO HERNANDEZ GUZMAN C.C 1.037.598.911.**,
que se describe a continuación:

- a. Automóvil Mazda, línea 2 modelo 2012, color plata ariane, vehículo de placa: DHR 129, Servicio particular.

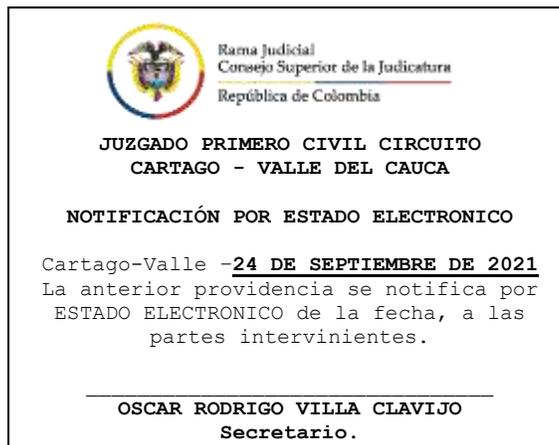
Conforme a la información obrante en el Runt aportado por la apoderada de la parte ejecutante, Líbrese oficio con destino a las Secretaría de Tránsito y Transportes de Pereira Risaralda, comunicándoles la anterior determinación, para que la registren en el historial del vehículo antes mencionado; para ello procedan conforme al núm. 1º del canon 593.

Inscrito el embargo, el despacho dispondrá la inmovilización y posterior secuestro del automóvil en mientes.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ



ovc

Firmado Por:

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001**

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9df37d7f11cbb12b123707a5d3098307d0e084e1ccdb3006fe8df2772a88c2a0

Documento generado en 23/09/2021 01:34:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**